



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00918641- -NEU-DESP#MNAJC - LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER DE VEHÍCULOS MNAJyC -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00918641- -NEU-DESP#MNAJC, correspondiente al Expediente Físico N° 1200-003239/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita la contratación del servicio de alquiler de once (11) vehículos destinados a ser utilizados en ámbito del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, por un plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes;

Que los mismos estarán asignados a la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Juventud y al nivel central del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, para su uso oficial dentro de la ciudad de Neuquén y para comisiones de servicio a realizarse en el interior de la Provincia, a fin de generar una presencia efectiva con cada uno de los actores de la sociedad civil, logrando de esta manera entablar canales de diálogo sólidos y frecuentes que permitan que las políticas públicas alcance las demandas que se presenten;

Que el monto aproximado de la contratación se estima en la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 46.800.000,00);

Que se cuenta con el visto bueno del señor Ministro de Gobierno y Educación;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Administración, la Jefatura de Departamento Contable y la Dirección General de Asuntos Legales, dependientes del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía;

Que en virtud del monto estimado de la contratación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de

Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN, artículo 1°, inciso a), y Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18, corresponde efectuar el llamado a licitación pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a realizar el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio de alquiler de once (11) vehículos: tres (3) vehículos tipo Sedán, un (1) vehículo tipo utilitario, un (1) vehículo tipo monovolumen y seis (6) vehículos tipo Pick Up 4x4; con destino a distintas dependencias del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía para uso oficial en la ciudad de Neuquén y para comisiones de servicio al interior; por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por un plazo igual o menor, previo acuerdo de ambas partes.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto por el que se regirá el presente llamado a licitación pública, que como documentos **PLIEG-2023-01135231-NEU-ADM#MNAJC** y **DOCFI-2023-01134915-NEU-ADM#MNAJC**, forman parte de la presente norma.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a establecer el lugar, la fecha y hora de apertura de sobres para cuando lo considere conveniente, dentro de los plazos previstos en el artículo 11° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95, y a **CONVOCAR** a los miembros de la Comisión Asesora de Pre-adjudicación, conformada por Resolución N° 12/23 del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, para que por excepción a lo normado en el Decreto N° 183/18, apruebe lo actuado, desestime y/o adjudique ofertas en el presente proceso licitatorio.

Artículo 5°: El gasto estimado que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

ACE 001 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - MINISTERIO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y CIUDADANÍA

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
14	NJ	01	03	02	00	03	02	02	1111	\$ 17.340.000,00

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

ACO 012 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
14	NJ	02	03	02	00	03	02	02	1111	\$ 13.800.000,00

U.O: 03 - SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD

ACO 013 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE JUVENTUD

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
14	NJ	03	03	02	00	03	02	02	1111	\$ 7.260.000,00

U.O: 04 - SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
14	NJ	04	03	02	00	03	02	02	1111	\$ 2.400.000,00

U.O: 06 - SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

ACO 016 - CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA DE CIUDADES SALUDABLES Y PREVENCIÓN DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INC	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
14	NJ	06	03	02	00	03	02	02	1111	\$ 6.000.000,00

TOTAL PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 46.800.000,00)

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén creado por Decreto N° 184/2018.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.